PROGRAMA “ESTUDIANTES”

PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES PARA UNIVERSITARIOS CON PROBLEMAS ECONÓMICOS

HERMANDAD DE LOS ESTUDIANTES, CÁRITAS UNIVERSITARIA (SARUS),
FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA”, GRUPO MEDINA, FUNDACIÓN AYESA
Y FUNDACIÓN CAJA DE INGENIEROS.

CURSO ACADÉMICO 2026-2027

PREÁMBULO

La Hermandad de los Estudiantes, a través de su Diputación de Acción Social y en colaboración con Cáritas Universitaria, obra social nacida en el seno del SARUS y vinculada a Cáritas Diocesana de Sevilla, convoca el presente **Programa de Apoyo Universitario 2026–2027**, dirigido a estudiantes de la Universidad de Sevilla que atraviesen dificultades socioeconómicas que puedan comprometer el acceso, la continuidad o la finalización de sus estudios universitarios.

La convocatoria se inspira en los principios de caridad cristiana, promoción humana y compromiso universitario que forman parte de la identidad histórica de la Hermandad de los Estudiantes, conforme al espíritu de sus reglas 20.ª y 100.ª, y a la vocación de servicio y acompañamiento que caracteriza a la corporación.

BASES DEL PROGRAMA

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de 75 ayudas económicas destinadas a estudiantes universitarios de grado o máster que acrediten una situación de necesidad económica o vulnerabilidad social que dificulte el normal desarrollo de sus estudios.

Las ayudas tendrán como finalidad favorecer la igualdad de oportunidades, la permanencia en el ámbito universitario con aprovechamiento académico y el acompañamiento integral del estudiante.

BASE SEGUNDA. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar matriculados en estudios oficiales de grado o máster de la Universidad de Sevilla durante el curso académico 2026–2027.
- Haber superado al menos el 40% de los créditos matriculados en el curso anterior, salvo circunstancias excepcionales debidamente justificadas.
- No percibir ayudas públicas para cubrir las necesidades objeto de esta convocatoria.
- Acreditar documentalmente dificultades socioeconómicas, familiares o personales que afecten al desarrollo de sus estudios.
- No superar en la renta anual de la unidad familiar los siguientes umbrales económicos:
 - Familias de un miembro: 11.000 euros anuales.
 - Familias de dos miembros: 18.000 euros anuales.
 - Familias de tres miembros: 22.000 euros anuales.
 - Familias de cuatro miembros: 26.000 euros anuales.
 - Familias de cinco miembros: 30.000 euros anuales.

A partir del sexto miembro computable de la unidad familiar, se añadirán 4.000 euros anuales por cada nuevo miembro.[1]

La comisión valorará especialmente estos factores:

- La situación económica de la unidad familiar.
- El rendimiento y aprovechamiento académico.
- Las circunstancias personales o familiares sobrevenidas.
- Situaciones de vulnerabilidad social, enfermedad, discapacidad o desarraigo.

BASE TERCERA. MODALIDADES DE AYUDA

Las ayudas contempladas en esta convocatoria podrán concederse dentro de las siguientes modalidades:

1. Ayudas de acceso y continuidad académica

Ofrecemos **25 ayudas** de **hasta 750 €** destinadas a gastos de matrícula universitaria, inicio o continuidad de estudios, así como situaciones de riesgo de anulación de matrícula por impago.

2. Ayudas de residencia

Ofrecemos **25 ayudas** de **hasta 750 €** destinadas a gastos de residencia universitaria o alquiler de vivienda, para aquellos estudiantes que residan fuera de Sevilla.

3. Ayudas para movilidad y recursos de estudio

Ofrecemos **5 ayudas** de **hasta 250 €** destinadas a la adquisición de material académico, conectividad a internet, dispositivos electrónicos, obtención B1-B2 necesaria para el desarrollo de los estudios así como para el desplazamiento en transporte público a los centros universitarios.

[1] La determinación de los miembros computables y de la renta familiar se realizará conforme a criterios análogos a los establecidos en las convocatorias públicas de becas y ayudas al estudio.

4. Ayudas de apoyo social y bienestar

Ofrecemos **20 ayudas** de **hasta 350 €** destinadas a cubrir necesidades básicas de manutención, apoyo psicológico, atención a situaciones familiares graves o circunstancias relacionadas con discapacidad o vulnerabilidad social.

La comisión evaluadora podrá adaptar la naturaleza y cuantía de las ayudas atendiendo a las circunstancias concretas de cada solicitante y a la disponibilidad presupuestaria.

BASE CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán remitirse, junto con la documentación requerida en formato PDF, al correo electrónico **accionsocial@hermandaddelosestudiantes.es**

El modelo oficial de solicitud podrá descargarse en cualquiera de las siguientes direcciones:

- **www.sarus.es**
- **www.hermandaddelosestudiantes.es**

Cada solicitante presentará una única solicitud, en la que deberá exponer de forma clara su situación académica, económica y personal.

BASE QUINTA. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Formulario oficial de solicitud y documento de la protección de datos debidamente cumplimentados.
- Carta personal explicativa de la situación del solicitante.
- Copia del DNI o documento identificativo equivalente.
- Copia de la matrícula universitaria.
- Certificado o volante de empadronamiento.
- Documentación acreditativa de ingresos familiares (IRPF o equivalente).
- Copia de la denegación de becas públicas, en su caso.

- Expediente académico actualizado.
- Como valoración adicional, se considerará la aportación de un estudio personal facilitado por la Cáritas parroquial correspondiente.

La comisión evaluadora podrá requerir documentación complementaria si lo considera necesario para una adecuada valoración de la solicitud.

BASE SEXTA. PLAZOS

Se establecen los siguientes periodos de presentación:

- **Convocatoria ordinaria:** desde la publicación de las presentes bases hasta el 30 de enero de 2027.
- **Convocatoria extraordinaria:** del 3 de mayo al 30 de junio de 2027.

Excepcionalmente, podrán valorarse solicitudes presentadas fuera de plazo cuando concurran circunstancias urgentes o sobrevenidas debidamente justificadas.

BASE SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes serán estudiadas por una comisión evaluadora designada al efecto por la Hermandad de los Estudiantes y Cáritas Universitaria.

El procedimiento comprenderá las siguientes fases:

- Revisión de la documentación presentada.
- Estudio socioeconómico de la situación del solicitante.
- Entrevista personal o proceso de acogida, cuando se estime oportuno.
- Valoración y propuesta de resolución.
- Comunicación individualizada de la resolución.

Las ayudas podrán resolverse de forma progresiva a lo largo del curso académico, dando prioridad a situaciones consideradas de urgencia social.

La comisión podrá asignar la modalidad de ayuda que considere más adecuada a la situación global del solicitante.

BASE OCTAVA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a las siguientes actuaciones:

- Acreditar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para la concesión de la ayuda.
- Destinar la ayuda concedida a la finalidad para la que fue otorgada.
- Facilitar la documentación justificativa que les sea requerida.
- Colaborar en el seguimiento y evaluación del programa.
- Comunicar a la comisión evaluadora, en el plazo máximo de diez días hábiles, la desaparición o modificación de las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda.
- Esforzarse en los estudios que realizan y devolver a la sociedad, con su futuro trabajo, la inversión y las ayudas que se les han confiado.

BASE NOVENA. FINANCIACIÓN

El Programa de Apoyo Universitario se financia mediante las aportaciones de la Hermandad de los Estudiantes, Cáritas Universitaria, Fundación “la Caixa”, Grupo Medina, Fundación Ayesa y Fundación Caja de Ingenieros.

BASE DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

El tratamiento de los datos personales facilitados por los solicitantes se realizará conforme al Reglamento (UE)2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y serán utilizados exclusivamente por la Hermandad de los Estudiantes como responsable del

tratamiento, con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de ayudas y cumplir las obligaciones legales derivadas de las mismas.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos previstos en la normativa vigente mediante escrito dirigido a accionsocial@hermandaddelosestudiantes.es.

BASE UNDÉCIMA. INFORMACIÓN Y CONTACTO

Diputación de Acción Social
Hermandad de los Estudiantes

Correo electrónico:
accionsocial@hermandaddelosestudiantes.es